

# Las notificaciones en la Ley 39/2015 (Arts. 14, 37 a 46)

por @montsecarpio

Preferentemente  
por medios  
electrónicos



Excepciones:

Comparecencia  
espontanea

Notificación por  
entrega directa

Tipos:

En papel  
(estaran  
disponibles en la  
sede electrónica)

Electrónicas

Responsable

El órgano que  
dictó el acto

## Relación por medios electrónicos

Potestativo para las  
personas físicas

Podrán solicitar en cualquier momento  
la notificación por medios electrónicos

Obligatorio para: Personas jurídicas, Entidades sin personalidad  
jurídica, Profesionales Colegiados, Notarios y registradores de la  
propiedad, Representantes de los interesados, Empleados de las AAPP

Ante interesados  
desconocidos, se ignore  
el lugar de la  
notificación o no  
se haya podido  
practicar:

Se efectuará mediante  
anuncio publicado en  
el BOE

## Notificaciones en papel

Para su recepción:  
> 14 años

Estarán disponibles  
en soporte electrónico

Intento infructuoso:  
repetición a los 3 días,  
antes o despues de las  
15.00 horas, con  
diferencia de 3 horas  
entre ambos intentos

## Notificaciones electrónicas

Práctica: mediante  
comparecencia en  
la sede electrónica

Rechazada: 10 días  
naturales despues de su  
puesta a disposición sin  
acceder al contenido

Practicada: en el  
momento en que  
se produzca el acceso

La falta de aviso en su  
dispositivo no supone  
la ineficacia de la  
notificación

Si se realiza la  
notificación via  
electrónica y en  
papel se estará a  
aquella que se haya  
efectuado antes

## Requisitos

A los 10 días de  
dictar el acto  
Con el texto íntegro  
de la Resolución  
Indicación de los  
recursos

## Publicación del acto adtvo.

Si el destinatario es  
una pluralidad  
indeterminada de  
personas  
Procesos selectivos o  
de concurrencia  
competitiva

LA NOTIFICACIÓN:

EL PRINCIPAL  
GARANTE DE LA  
EFECTIVIDAD  
DEL ACTO